



COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.

CIRCULAR 147 LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REMITE PARA OPINIÓN LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 82-1 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

PROPUESTA DE METODOLOGÍA DE TRABAJO RESPECTO A LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 82-1 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON EL OBJETO DE DEFINIR LA FORMA DE ESTUDIO Y SUBSECUENTE OPINIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 80 Y 81 DE LA LOMPEG¹ Y 28 Y 33 DEL RIHACG².

ACUERDA

Metodología para el estudio y opinión de la propuesta de reforma el artículo 82-1 y se adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Primero. Su análisis de estudio será de lo general a lo particular partiendo de la presentación y cuenta de la Circular 147 signada por Bricio Balderas Álvarez de la Comisión de Asuntos Municipales en su investidura de Diputado en funciones de Presidente, y que, además, contiene la propuesta de iniciativa por la que se reforma el artículo 82-1 y se adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato; concluyendo en su caso, con la conformación y emisión de la opinión respecto a la propuesta de referencia.

Segundo. Se somete a consulta y opinión de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Municipio de Guanajuato, para que en el término de 15 días hábiles establezcan sus manifestaciones con base en la revisión y análisis exhaustivo de la propuesta referenciada, de cada uno de sus elementos jurídicos, argumentos, y cada una de las piezas articulares que componen la propuesta citada en supra

¹ Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

² Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

líneas, realizando las observaciones que resulten necesarias, o, en su caso determine que el documento en su integridad resulta acorde con los parámetros legales.

Tercero. Someter a consulta y opinión de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas, la iniciativa con la propuesta de referencia, a efecto de recibir sus manifestaciones en un término máximo de 15 días hábiles.

Cuarto. Someter a consulta y opinión del Instituto Municipal de Planeación, la iniciativa con la propuesta de referencia, a efecto de recibir sus manifestaciones en un término máximo de 15 días hábiles.

Quinto. Someter a consulta y opinión de Someter a consulta y opinión del Instituto Municipal de Planeación, la iniciativa con la propuesta de referencia, a efecto de recibir sus manifestaciones en un término máximo de 15 días hábiles.

Sexto. Someter a consulta y opinión de Someter a consulta y opinión de la Unidad de Comunicación Social, la iniciativa con la propuesta de referencia, a efecto de recibir sus manifestaciones en un término máximo de 15 días hábiles.

Séptimo. Someter a consulta y opinión de Someter a consulta y opinión de la Tesorería Municipal, la iniciativa con la propuesta de referencia, a efecto de recibir sus manifestaciones en un término máximo de 15 días hábiles.

Octavo. A fin de dar seguimiento a los acuerdos se emitirán por parte de la Secretaría Técnica los oficios que sean necesarios para saber el estado que guarda la opinión y sus avances para la conformación de la información solicitada de las diferentes dependencias.

Noveno. Cumpliéndose cada uno de los términos planteados, y se recaben las manifestaciones de cada una de las dependencias a las que se les solicito opinión técnica, se instruye a la Dirección de la Función Edilicia a través del Secretario Técnico a la elaboración de la opinión, y subsecuente convocatoria a sesión.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 78, fracciones VI y IX, 79, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal, y 106 fracción VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública.

	<p>Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz; Presidenta.</p>	
	<p>Regidora Liliana Alejandra Zártegui; Secretaria.</p>	
	<p>Regidora Paloma Robles Lacayo; Vocal.</p>	
	<p>Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández; Vocal</p>	
	<p>Regidora Ana Cecilia González de Silva; Vocal.</p>	

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA METODOLOGÍA QUE APRUEBA LA COMISSION DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS RESPECTO A LA PROPUESTA DE LA COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES DE LA SEXAGESIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO A EFECTO DE REFORMAR EL ARTICULO 82-1 Y SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 69 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DEFINIR LA FORMA DE ESTUDIO Y SUBSECUENTE OPINION, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 80 Y 81 DE LA LOMPEG Y 28 Y 33 DEL RIHACG.